



FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

COMISION NACIONAL DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS

<p>NORMAS ESPECIFICAS PARA LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS APROBADAS POR COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDDF</p>
--

TEMPORADA
2007 – 2008

1. - INTRODUCCION A LAS NORMAS ESPECIFICAS

Las presentes Normas regulan las Competiciones que organice la Comisión Nacional de Baloncesto por delegación expresa de la junta Directiva de la F.E.D.D.F., salvo en lo indicado en los Estatutos, Reglamentos de la F.E.D.D.F., Disposiciones en las Comunidades Autónomas y las específicas de cada Competición más los reglamentos de la Federación Española de Baloncesto que, subsidiariamente sean de aplicación.

2. - NORMAS COMUNES PARA TODAS LAS COMPETICIONES NACIONALES

Las normas que a continuación se detallaran serán las que regulan todos los Campeonatos organizados por la Comisión Nacional de Baloncesto y serán comunes a todas las competiciones.

PLAZO MÁXIMO DE INSCRIPCIÓN

1. La fecha tope de inscripción de los equipos con derecho a participación en las diferentes categorías nacionales serán las siguientes:
2. Liga Nacional de División de Honor "A", Trofeo Fundación Once 25-06-2007
3. Liga Nacional de División de Honor "B", Trofeo Fundación Once 25-06-2007
4. Liga Nacional de Primera División 25-06-2007
5. Liga Femenina de Baloncesto 31-12-2007
6. Campeonato de España Senior de Selecciones Autonómicas 31-07 2007
7. En las fechas arriba indicadas deberá obrar, en la Secretaría de la F.E.D.D.F., c/ Ferraz 16, bajos, de Madrid, la TOTALIDAD de los documentos que cada equipo debe aportar y que son los siguientes:

3.- HOJA DE INSCRIPCIÓN Debidamente rellena en TODOS sus puntos y apartados, y firmada y sellada por el Club. Se hace constar que el Club inscrito deberá estar dado de alta en el Registro de Clubes de la F.E.D.D.F. en la fecha de inscripción a la Liga. Así mismo se informa que el nombre del Club que aparecerá en la licencia federativa será el que conste en los estatutos del mismo, si bien se intentará introducir el nombre del equipo si este fuese distinto del anterior, en un espacio de la licencia.

En aquellas inscripciones en que el horario de juego no haya sido indicado, el equipo local, organizador del encuentro, deberá comunicar a la F.E.D.D.F. y al equipo visitante, la fecha y horario definitivo con al menos, quince días de antelación.

4.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN: Clubes Masculinos: 200-euros



Clubes Femeninos: 80-euros

DEPÓSITO:

División de Honor "A": 600.-euros
División de Honor "B": 600.-euros
Primera División: 600-euros
Liga Femenina: 180-euros

1. En el momento de la inscripción del equipo, y sin sobrepasar las fechas establecidas para cada competición, el depósito deberá regularizarse si sufriera cambios respecto a la temporada pasada y se tendrá que ingresar en cuenta, enviar giro postal o cheque nominativo a nombre de la F.E.D.D.F. por la susodicha cantidad.
2. El depósito, será devuelto ó seguirá depositado en la F.E.D.D.F. para la temporada posterior a elección del club depositante, si se requiere su devolución deberá solicitarlo por escrito, siempre que haya finalizado la competición, no existan reclamaciones pendientes o expedientes en tramitación por los Comités Jurisdiccionales y se cumplan los siguientes requisitos:
 - El Club finaliza la Competición completamente, sin retirarse o ser retirado por la F.E.D.D.F.
 - Estará al corriente en sus obligaciones de pago con la F.E.D.D.F. y con la Federación Autonómica correspondiente, por deudas contraídas por la participación en Campeonatos de Baloncesto y frente a terceros por fallos emitidos por los Comités Jurisdiccionales.
 - El orden de preferencia de pagos a cargo de la fianza/depósito, en el supuesto de que se ejecute, será el siguiente:
 - Primero: La Federación Española de Deportes para Minusválidos Físicos
 - Segundo: Federaciones Autonómicas
 - Tercero: Deudas pendientes por arbitrajes
 - Cuarto: Deudas pendientes del Club con entrenadores y/o jugadores
 - Quinto: Deudas pendientes del Club con otros Clubes
 - Sexto: Deudas pendientes con la Agencia de Viajes oficial
3. No se aceptará la inscripción de equipos que no hayan liquidado las deudas pendientes con esta F.E.D.D.F.
4. Asimismo, y tanto para los Clubes de nueva creación como para aquellos que los hayan modificado, será necesario presentar fotocopia de sus Estatutos, debidamente aprobados por la autoridad competente.

5.- CERTIFICADO TERRENO JUEGO:

1. Según el modelo adjunto, todos los terrenos de juego deberán ser homologados y certificados por la Federación Territorial correspondiente. En aquellos casos debidamente justificados que esta circunstancia no se produzca, dicha homologación será solicitada a la FEDMF quién realizará la misma a través de un miembro de la Comisión Nacional de Baloncesto, asumiendo los gastos derivados de tal circunstancia el equipo implicado. Dicha homologación implica una responsabilidad de quién la certifica sobre posibles incidentes posteriores que puedan dar lugar. (Según modelo y firmado por Fed. Autonómica.) En el caso de haberse presentado en una temporada anterior el certificado de una pista que no haya sufrido modificaciones, se dará como válido dicho certificado ya presentado en temporadas anteriores.



2. Se establece un periodo de DIEZ días después de la recepción de la comunicación, para la corrección de los Defectos subsanables en cuanto a la presentación de los documentos establecidos en este artículo,
3. La FALTA DE PRESENTACIÓN en tiempo y forma, una vez transcurrido el periodo para corrección de defectos subsanables establecido en el párrafo anterior, de TODA la documentación exigida, significará la renuncia a su participación.

6.- HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

1. El horario oficial de inicio de los encuentros vendrá fijado en la correspondiente hoja de inscripción y deberá estar incluido dentro de las siguientes bandas horarias:

SABADO: entre las 16:00 y las 21:00 horas. (ambas incluidas)
DOMINGO:entre las 09:30 y las 13:00 horas. (ambas incluidas)
2. Los horarios para los equipos canarios se entenderán como horarios locales.
3. Estos horarios podrán variarse de acuerdo con lo establecido en el punto 8 de estas Normas.
4. La hora señalada por los Clubes para sus encuentros oficiales debe fijarse en atención a los medios de transporte ordinarios de los equipos visitantes, a fin de limitar al mínimo su estancia. En todo caso, se establece que, como máximo, el equipo visitante ha de poder haber regresado a su ciudad de origen antes de las 24:00 horas. del domingo.
5. El equipo visitante tiene la obligación de viajar en el medio de transporte más apto para llegar a disputar el encuentro a la hora marcada, previendo las posibilidades de retraso o suspensión del medio elegido. El incumplimiento de esta previsión con la suficiente diligencia podrá anular la eximente de fuerza mayor en las incomparecencias.
6. La Comisión nacional de Baloncesto está facultada para aceptar horarios no incluidos en la banda horaria citada cuando concurran circunstancias que obliguen a ello, como puedan ser enlaces de vuelos o similares, si bien será necesaria la conformidad de los dos clubes contendientes.
7. Cuando en la inscripción y por tanto en la información de día y horario de partido de la pagina de Datos Clubes en la Web fedmf.com, no conste dato al respecto ya sea de día u hora de celebración de encuentros, el equipo local, organizador del encuentro, deberá comunicar a la FEDMF y al equipo visitante, la fecha y horario definitivo con al menos, quince días de antelación al de la celebración de dicho encuentro.

7.- TERRENOS DE JUEGO

1. Cada equipo deberá hacer constar, en su hoja de inscripción, la dirección y características del terreno de juego donde celebrará sus encuentros y que obligatoriamente deberá ser cubierto y cerrado y con terreno de juego de parquet, material sintético u otro tipo de superficie apta y adecuada para la celebración de un partido de baloncesto en silla de ruedas, autorizado en todo caso por la Comisión Nacional tras la valoración de la homologación de terreno de juego efectuada. Además, deberán contar con los elementos técnicos que exigen las Reglas de juego (como por ejemplo, marcador electrónico o manual bien visible, reloj de veinticuatro segundos, flecha de dirección de juego, tablillas de faltas personales, etc.), y de dimensiones homologadas por la F.E.D.D.F.
2. Asimismo, deberá hacer constar un terreno de juego reserva, de las mismas características que el oficial, y que deberá ser utilizado en caso de no tener la libre disponibilidad del oficial.



En el caso de precisar su utilización y no poder hacer uso de él, excepto si concurren causas extraordinarias o de fuerza mayor que el equipo local no haya podido prever, el partido se le dará por perdido por 0-20. Además, el equipo local deberá tener previstos los medios necesarios para el traslado de los equipos participantes así como el equipo arbitral al terreno de juego de reserva.

3. En ambos casos, el Club local deberá disponer, con la debida antelación, de los elementos técnicos necesarios que las Reglas de juego establecen en estos encuentros. El incumplimiento de esta norma será tramitado antes los órganos Jurídicos de las FEDMF
4. Todos los equipos de categoría Nacional quedan obligados a adoptar las medidas necesarias para que en el caso de que se produjeran situaciones excepcionales que no permitieran jugar el encuentro en el terreno de juego oficial, éste se celebre en un campo reserva, **máximo 2 horas más tarde** del horario establecido. Si finalmente el encuentro fuere suspendido por no disponer del terreno de juego, serán de cuenta del equipo local los gastos que se originen por tal motivo.
5. Los Clubes que actúen como locales designaran un delegado de campo, con **LICENCIA FEDERATIVA**, que se acreditará ante el equipo visitante y el equipo arbitral, el cual deberá observar el Reglamento General de Policía de Espectáculos y actividades recreativas, así como el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los espectáculos Públicos.
6. Cuando el órgano Jurisdiccional competente determine por sanción la clausura o suspensión del terreno de juego de un equipo y una vez dicho fallo sea ejecutivo, el Club afectado comunicará en el plazo de 24 horas el escenario de los distintos encuentros que se vean afectados por esta decisión jurisdiccional. Dichos terrenos de juego deberán reunir las condiciones técnicas exigidas para esa categoría y ser aprobados por la F.E.D.D.F. o entidades correspondientes.
7. El equipo objeto de sanción abonará los gastos derivados de la misma al equipo visitante, con el importe de la tarifa general de primera clase, sin suplementos, de ferrocarril, correspondiente a 14 billetes, del exceso en número de kilómetros a recorrer, duplicando los de ida, desde su localidad a la del terreno de juego designado, del que distará, como mínimo, 50 Kms., con respecto a los que habría de hacer si se jugase en el terreno de juego oficial, medidos por carretera.
8. En casos de fuerza mayor, la Comisión Nacional de Baloncesto podrá autorizar transitoriamente la inobservancia de alguna de las condiciones señaladas en este artículo, ya sea con carácter general o particular.
9. Cuando se enfrenten dos equipos de distinta categoría, se exigirán las condiciones técnicas correspondientes a la categoría superior.

8.- MODIFICACIONES DE FECHA, HORA Y/O CAMPO

1. Las modificaciones de fecha, hora y/o campo de los encuentros deberán hacerse necesariamente por escrito en impreso oficial a la Comisión Nacional de Baloncesto, con copia a la Federación Autonómica correspondiente, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

CAMBIO DE	PLAZO	CONFORMIDAD CONTRARIO
FECHA	Antes de 3 meses	NO NECESARIA
	Antes 30 días	NECESARIA
HORA	Antes 30 días	NO NECESARIA
	Antes 09 días	NECESARIA



CAMPO	Antes 30 días	NO NECESARIA
	Antes 09 días	NECESARIA

2. No se aceptará ninguna solicitud de modificación que no cumpla con los requisitos del cuadro anterior.
3. Para autorizar un cambio de fecha, hora o terreno de juego de algún encuentro, será preciso:
 - Solicitarlo el Club interesado, mediante el impreso oficial, con la antelación mínima respecto a la fecha del partido establecida en el cuadro anterior.
4. La Comisión Nacional de Baloncesto comunicará vía correo certificado, fax o correo electrónico la aceptación, o no, del cambio solicitado a ambos Clubes. Así mismo indicar que las tres vías aludidas constituirán los medios de comunicación oficial aceptados por la FEDMF.
5. La Comisión Nacional de Baloncesto podrá disponer las variaciones de fecha, hora o terreno de juego que sean precisas para la transmisión de encuentros por Televisión o en razón a circunstancias especiales que así lo aconsejen.
6. La Comisión Nacional de Baloncesto publicará el calendario de encuentros de cada competición, señalando campos y horarios oficiales. A partir de ese momento, no será admitida ninguna modificación salvo las expuestas en el apartado tercero de este artículo. ,se deberá solicitar autorización de modificación de fecha, hora o campo a la FEDMF, y solo tras la autorización de la misma dicho cambio podrá llevarse a efecto.

9.- ARBITRAJES

1. Los encuentros serán dirigidos por dos árbitros, adscritos a Federaciones Autonómicas de Baloncesto o Federación Territorial de Deportes de Minusválidos cuando la FEDMF haya autorizado los arbitrajes a través de esta. a la que territorialmente pertenezca el equipo local. El árbitro principal deberá figurar de entre los que esa Federación tenga encuadrados en categoría Nacional, o bien tener la condición de árbitro I.W.B.F. En cualquier caso, serán válidos los acuerdos que, al respecto, tengan firmados las Federaciones Autonómicas de Deportes de Minusválidos Físicos con la Federación Autónoma de Baloncesto correspondiente.
2. En División de Honor y determinadas Fases, en la Copa de S.M. El Rey, Fase de Ascenso a División de Honor “ B “, Torneos Internacionales organizados por la FEDMF o con dependencia de los organismos internacionales de la IWBF (cuando haya sido delegada por estos organismos dicha función). y en el Campeonato de España de Selecciones Autonómicas, la Comisión Nacional de Baloncesto decidirá la designación de los árbitros por encuentro.
3. En todos lo encuentros tanto de liga como de las distintas Fases o Torneos, se realizará el protocolo de Revisión de Sillas antes de los mismos.
El Área de arbitraje de la C.N.B.S.R., enviará la correspondiente información a los Comités de Árbitros.
4. Los Clubes de División de Honor “B” y Primera División podrán solicitar a la F.E.D.D.F. la designación de arbitraje no local. Para ello, deberán solicitarlo por escrito a la Secretaría de la F.E.D.D.F., y con una antelación mínima de 20 días a la fecha de celebración del encuentro, adjuntando, al mismo tiempo, un giro postal por 600 € - a cuenta en concepto de gastos de dietas y desplazamientos extras. Esta limitación de fecha no será aplicable para las solicitudes de arbitraje no local para el primer encuentro de la segunda fase en el caso de que



Mutualidad General Deportiva, no podrá autorizarse la alineación de jugadores que hayan presentado su solicitud con menos de 8 días para el encuentro.

3. El derecho de tramitación de licencias finalizará cuando falten 30 días naturales para la finalización de la Competición. En caso de haber varias fases, se entenderá la última.
4. La F.E.D.D.F. no se responsabiliza de accidente alguno que pueda producirse tanto en la cancha de juego como en los desplazamientos, habida cuenta que todas las licencias tramitadas por ésta gozan de la cobertura obligatoria por parte de la Mutualidad General Deportiva, de acuerdo con el Real Decreto 849/1993, de 4/6, del BOE de fecha 23.6.93.
5. No podrán alinearse jugadores de nacionalidad diferente a la española, a no ser que se autorice expresamente en las Bases de Competición Específica de la Competición a que afecte. Esta normativa no será de aplicación para los jugadores que hayan obtenido la nacionalidad española o que la tengan de cualquier país de la U.E.
6. Para que la F.E.D.D.F. pueda autorizar la inscripción de jugadores de nacionalidad diferente a la española, en aquellas categorías en que así se haya autorizado, será obligatorio por parte del solicitante que se presente la siguiente documentación:
7. Carta de baja o transfer internacional, con la antelación requerida en las bases de competición.
8. Ficha Internacional IWBf o en su defecto si no fuera un jugador que haya jugado en competición IWBf, licencia deportiva de juego de su país de origen donde se acredite su puntuación de juego.
9. Si se demostrase falsedad en alguno de los documentos una vez tramitada la licencia ésta quedará anulada y se exigirán las responsabilidades que procedan, de acuerdo con el reglamento disciplinario de la F.E.D.D.F.
10. Asimismo, deberán encontrarse en posesión de titulación de Entrenador de Baloncesto pie/silla aquellas solicitudes de licencias para dicha función.
11. Para poder cumplir el punto anterior la FEDMF autorizará aquellas titulaciones expedidas por la FEB y federaciones territoriales, en los casos en los que no se pueda aportar dicha titulación se solicitará compromiso de asistencia al primer curso que pueda ser impartido por esta FEDMF., la FEDMF a través de su Escuela Nacional de Entrenadores intentará programar cursos para la especialización de dichos técnicos, así como de Clasificaciones Funcionales.
12. Es competencia exclusiva de la Escuela de Entrenadores de la F.E.D.D.F. la homologación y convalidación de títulos en el ámbito del deporte adaptado.
13. En la licencia de los jugadores figurará la clasificación funcional que le califique con la puntuación de juego del 1 a 4.5 puntos. (en los casos de reducción de puntuación en la licencia podrá figurar desde 0 a 4.5 puntos
14. Ningún jugador podrá jugar con una atadura que no venga correctamente indicada en su licencia y que esté tipificada en la normativa internacional de clasificación. En el caso de precisar nuevas ataduras o modificaciones sobre las existentes en un jugador, deberá solicitarse el cambio oportuno en el departamento de licencias de la F.E.D.D.F., entrando estas en vigor a la recepción de la nueva licencia tramitada. En el impreso colgado en la web www.fedmf.com sección Liga de Baloncesto, “**Como marcar las ligaduras en solicitudes de licencia**”, se indica el tipo de ataduras/apoyos autorizados que se pueden marcar en la licencia de cada jugador/a.
15. Todo jugador, entrenador, delegado o acompañante deberá disponer de su licencia debidamente diligenciada, la cual tendrá validez por una sola temporada. Por lo tanto al finalizar el periodo de vigencia de la licencia, todo jugador, entrenador delegado o

26. En todos los encuentros organizados por la Comisión Nacional de Baloncesto de la F.E.D.D.F., la suma de las puntuaciones de los jugadores en pista de cada equipo no podrá exceder de los **14,5** puntos. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el reglamento de juego IWBF, ningún jugador podrá utilizar, durante los encuentros, ligaduras o similares no reflejadas en su licencia.

12.- REDUCCIONES

1. Los jugadores que a la fecha oficial del primer partido de la Liga tengan 17 años o menor edad jugarán con reducción durante toda la temporada. (excepto los jugadores y jugadoras de nacionalidad distinta a la Española). Tendrán una reducción según lo indicado en el apartado siguiente en su licencia de juego por un máximo de dos años, con la excepción de los menores que podrán mantener reducción hasta la edad de 18 años, aquellos deportistas que suscriban su primera licencia con 17 años podrán mantener reducción hasta los 19 años.
2. Todas estas reducciones se aplicarán desde la fecha de su primera licencia hasta el segundo año de juego y hasta el final de dicha temporada.
3. Un jugador solo podrá acceder a una sola reducción ya sea por edad o por nueva licencia,

Puntuación Real	Puntuación Reducida
1 punto	0 puntos
1,5 puntos	0,5 punto
2 puntos	1.0 punto
2,5 puntos	1.5 puntos
3 puntos	2.0 puntos
3,5 puntos	2.5 puntos
4 puntos	3.0 puntos
4,5 puntos	3,5 puntos

ALINEACIÓN DE JUGADORAS ESPAÑOLAS EN EQUIPOS MASCULINOS QUE ESTÁN INSCRITOS EN COMPETICIONES NACIONALES FEDMF

4. Las jugadoras españolas que estén jugando en equipos masculinos en las competiciones organizadas por la FEDMF se le aplicará la siguiente norma, a los equipos que tengan jugadoras femeninas en el campo durante la celebración de los encuentros.
5. Los equipos que entre los cinco deportistas que están en el campo durante los partidos, tengan una jugadora tendrán un aumento en la puntuación de juego del equipo de 1,5 puntos, si fueran dos jugadoras 3 puntos etc, etc, de esta manera a los 14,5 puntos de juego se le sumará 1,5 o 3 puntos etc. Con esta norma cabe la posibilidad de alinear cinco jugadoras y tener una puntuación máxima permitida de 22 puntos de juego.
6. Todas las jugadoras tendrán su puntuación real en la licencia.
7. No se podrá aplicar a jugadoras que jueguen en equipos masculinos la reducción por año de nacimiento o por primer año de juego.
8. No se permite la acumulación de reducciones cuando un/a jugador/a tenga posibilidades de acceder a varias reducciones, teniendo que solicitar a la FEDMF la reducción a la que quiere acceder.
9. En todo lo relativo a la Clasificación funcional de los jugadores no dispuesto en estas Normas Comunes, se atenderá a lo que especifique la Comisión Nacional de Clasificación en el ámbito de su competencia.

13.- VINCULACIÓN ENTRE CLUBES



1. La normativa vigente en la F.E.B. sobre jugadores y Clubes vinculados será válida en los Campeonatos de baloncesto organizados por esta F.E.D.D.F., si bien se contemplan las siguientes limitaciones:
 - a) Los jugadores con licencia en 1ª división, vinculados a un Club de División de Honor "A" o "B", podrán alinearse un máximo de 7 encuentros con el equipo de superior categoría. A partir de la alineación en el 8º partido, incluido, no podrá alinearse en lo sucesivo en el equipo de 1ª División. El incumplimiento de esta normativa será considerado como alineación indebida en el equipo de Primera División.
 - b) No habrá restricción de edad ni número de jugadores vinculados.
 - c) La vinculación entre dos clubes deberá formalizarse antes del inicio de la competición del equipo que haya de tramitar la licencia en que participen jugadores vinculados, y mediante el documento oficial de vinculación (anexo a esta Normas Básicas), en el que necesariamente deberán rellenarse todos sus apartados pudiéndose realizar dos cambios o alta de jugador, hasta que finalice el plazo de inscripción de jugadores en la competición de que se trate.
 - d) La baja del jugador vinculado, durante el transcurso de la temporada deberá ser formalizada por los dos clubes ante la FEDMF.

14.- EQUIPOS "B"

1. No está permitida la participación de más que un equipo por Club en cada categoría.
2. Los jugadores con licencia por un equipo "B", podrán alinearse con el equipo "A" de su mismo Club, de acuerdo con lo siguiente:
3. Deberán tener su licencia tramitada con anterioridad a la fecha del encuentro.
4. Deben constar en el acta un mínimo de cinco jugadores con licencia por el equipo "A".
5. No podrán alinearse los jugadores del equipo "B" de nacionalidad distinta a la Española. (Art. 11.5)
6. No serán tramitadas licencias por equipos "B" a aquellos jugadores que hayan disputado encuentros con la Selección Absoluta Masculina en los cinco últimos años a excepción de las jugadoras que lo hagan con la Selección Absoluta Femenina y que jueguen en equipos "B" masculinos o mixtos.
7. Ahora bien, si un jugador perteneciente a un equipo "B" disputa un partido con la Selección Absoluta durante la temporada en curso, podrá finalizar la misma en el equipo indicado, computándose el periodo anterior a partir de la siguiente temporada.

15.- ENCUENTROS

1. En los encuentros será de aplicación el reglamento IWBF.
2. **(ACTAS) DIVISIÓN DE HONOR:** El **Arbitro Principal** será el responsable de remitir el acta original del encuentro a la FEDMF, color blanco, y la 1ª copia del Acta, color azul, al comité de árbitros local, por medio urgente, (dentro de las 24 horas siguientes a la celebración del mismo.) Asimismo, el Club local debe comunicar el resultado del encuentro a la FEDMF **antes de las 09:00 horas del lunes siguiente a la realización del encuentro vía teléfono o sms al numero 687 71 81 55** y confirmar por fax o correo electrónico (minusport@fedmf.com) en el mismo plazo, cualquier incidencia reflejada en el dorso o anexo al acta. El incumplimiento de estas obligaciones podrá acarrear posibles sanciones al Club infractor.
3. **(ACTAS) DIVISIÓN DE HONOR "B" Y 1ª DIVISIÓN:** El **Equipo Local** será el responsable de remitir el acta original del encuentro a la FEDMF, color blanco, y la 1ª copia del Acta, color azul, al comité de árbitros local, por medio urgente, (dentro de las 24 horas siguientes a la celebración del mismo.) Asimismo, dicho equipo debe comunicar el resultado del encuentro a



la FEDMF **antes de las 09:00 horas del lunes siguiente a la realización del encuentro vía teléfono o sms al numero 687 71 81 55** y confirmar por fax o correo electrónico (minusport@fedmf.com) en el mismo plazo, cualquier incidencia reflejada en el dorso o anexo al acta. El incumplimiento de estas obligaciones podrá acarrear posibles sanciones al Club infractor.

4. La organización de encuentros y torneos que se celebren en España con participación de equipos extranjeros de clubes, selecciones o combinados que no tengan el carácter de equipo de club o de selección y que estén formados en todo o en parte por jugadores extranjeros, deberá contar, en todo y cada uno de los casos, con la autorización expresa de la F.E.D.D.F., que se otorgará mediante el oportuno documento expedido por esta.
5. Los encuentros correspondientes a competiciones de clubes organizados por la IWBFF, quedan expresamente excluidos de la obligación de contar con el previo informe favorable de la F.E.D.D.F., toda vez que ésta al realizar la inscripción correspondiente, se subroga tácitamente en las obligaciones que establece el Reglamento de las Copas de Europa adoptado por la IWBFF, los Estatutos Generales y la normas internas de la misma.

16.- BALÓN DE JUEGO.

Los equipos deberán disponer, para jugar, de un balón de cuero o cuero sintético de marca y modelo homologado por la F.I.B.A., en buen estado. Además el equipo local cederá cuatro balones reglamentarios al equipo visitante para realizar la rueda de calentamiento. El incumplimiento de esta norma será considerado como si de falta de un requisito técnico para la celebración del partido se tratase. En los encuentros de Liga y Copa Femenina, el balón será "intermedio".

17.- DESEMPATES.

a)- Si son dos los equipos empatados se establecerá su clasificación teniendo en cuenta, los siguientes criterios:

Los puntos obtenidos en los partidos jugados entre ellos, clasificándose en primer lugar, el que sume más puntos.

Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de los encuentros jugador entre ellos.

Mayor numero de tantos a favor de uno de los encuentros jugados entre ellos.

Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de todos los encuentros de la competición.

Mayor numero de tantos a favor en la suma de todos los encuentros de la competición.

b) Si son mas de dos los equipos empatados a puntos, se establecerá su clasificación por los criterios definidos en el apartado a)

Si aplicando los criterios anteriores, se reduce el numero de los equipos empatados se iniciara el procedimiento señalado en el apartado a) entre los equipos que sigan empatados tantas veces como sea necesario.

Cuando entre dos equipos empatados, uno de ellos contase en su contra con la perdida del partido por sanción de los Órganos Jurisdiccionales de la Federación, el desempate entre ellos será a favor de aquel club que no haya recibido la sanción.

18.- COMPOSICIÓN DE GRUPOS EN CASO DE VACANTES:

- Si se produjeran vacantes en una determinada categoría, en el momento de la inscripción para una nueva temporada, estas serán cubiertas de la siguiente forma:
- 1º- Mejor equipo clasificado sin contar los situados en puestos de ascenso directo, de la categoría inmediatamente inferior.
- 2º- Mejor equipo clasificado de los descendidos de la categoría donde se produce la vacante.
- 3º- Segundo equipo mejor clasificado sin contar los situados en puestos de ascenso directo, de la categoría inmediatamente inferior.



- 4º- Segundo equipo mejor clasificado de los descendidos de la categoría donde se produce la vacante.
- El orden del criterio anterior se aplicará en sucesivos casos de vacantes.

19.- EFECTOS POR INCOMPARENCIA.

1. Los casos de incomparecencia se regulan a través del Reglamento Disciplinario de la FEDMF, en todo caso será obligatorio levantar Acta de todos los partidos, incluso en el caso de incomparecencia, para dar fe del equipo no presentado. En todo encuentro es obligatoria la presencia al menos de cinco (5) jugadores, en atuendo deportivo en el equipo presente.

20.- JUGADOR EXTRANJERO ESPECIAL

Se considerara jugador especial a aquel jugador de nacionalidad distinta a los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo que obliga autorización para participar en determinadas competiciones siempre que cumpla **tres** de las siguientes condiciones y sea autorizado por la F.E.D.D.F.

Las condiciones son:

- a) Haber nacido en España.
- b) Haber cursado en España total o parcialmente la enseñanza primaria, secundaria, bachillerato o titulación similar, a juicio de la F.E.D.D.F.
- c) Ser hijo de padre o madre española.
- d) Haber estado inscrito como jugador, durante tres temporadas en competiciones federativas.
- e) Que lleve dos años residiendo o empadronados en España.
- f) Certificado de residencia en España del padre o tutor por razones laborales.

Igualmente serán condiciones indispensables e independientes de las anteriores:

- a) Presentar el permiso de residencia facilitado por la autoridad competente.
- b) Disponer, cuando proceda, del transfer de la I.W.B.F..

Este transfer solo será obligatorio para aquellos jugadores que hayan participado en competiciones fuera del estado Español.

La F.E.D.D.F. organizadora de la competición deberá aprobar la documentación aportada y en su caso requerir la que crea necesaria para asegurar que se cumplan el espíritu de lo dispuesto en este punto.

En cuanto a lo dispuesto en este último párrafo y cuando se trate de competiciones para fases de ascenso a competiciones nacionales o finales de campeonatos de España, Copa del Rey, etc, esta documentación deberá tramitarse a la F.E.D.D.F. con los mismos requisitos en cuanto a documentación y plazos establecidos con carácter general.

Cada club podrá disponer, como máximo de dos jugadores especiales por equipo.

La FEDMF en un plazo de 15 días, determinará si toda la documentación original presentada para el trámite de cada licencia de jugador especial, es o no correcta.

En tanto la FEDMF no de su conformidad a esta documentación, no podrá ser tramitada la licencia y como consecuencia este jugador no podrá participar en ninguna competición oficial, por lo que en relación con estas licencias no será válida ninguna autorización, ni siquiera provisional.

21.- Disposiciones Finales

1. El Reglamento Jurisdiccional de aplicación será el Reglamento Disciplinario de la Federación Española de Deportes para Minusválidos Físicos.
2. El Club que al participar en cualquiera de las competiciones oficiales de la FEDMF utilice denominación social o seña complementaria de inscripción en competición, publicidad en la indumentaria deportiva de sus equipos, así como en cualquier otro medio, instrumento o material deportivo (incluidos pabellones y recintos), relativa a empresas, instituciones, marcas, logotipos o señas de identidad cuya referencia se identifique con actividades fraudulentas y/o ilícitas, o que sobre ellas pese sospecha de las mismas, no podrá ser aceptada su inscripción; si tal extremo viniese sobrevenido, cuando la inscripción fuese efectiva, la misma sería declarada nula y el Club expulsado de la competición. Todo ello sin perjuicio de la adopción de cualquier otra medida disciplinaria, y en especial lo relativo a la obtención, y en su caso, devolución, de las subvenciones recibidas o por recibir, incluidas las del patrocinador oficial.
3. Para todo lo que no se encuentre dispuesto en estas normas comunes será de aplicación lo que al respecto contemplan, en primer lugar, el Reglamento General de la F.E.D.D.F. y, en su defecto, los Reglamentos de la Federación Española de Baloncesto.
4. La Comisión Nacional de Baloncesto de la F.E.D.D.F., queda facultada para interpretar estas Bases de Competición y coordinar los diferentes Reglamentos establecidos, en el superior interés del Baloncesto en silla de Ruedas en España, y de las propias Competiciones. Una vez escuchadas las partes interesadas.
5. Asimismo, se reserva el derecho de interpretar las presentes Normas, así como establecer las modificaciones que considere necesarias y resolver cualquier caso que no esté contemplado en ellas.





COMPETICIONES OFICIALES

1. **LIGA NACIONAL DE DIVISIÓN DE HONOR, "A" Trofeo "FUNDACIÓN ONCE"**
2. **LIGA NACIONAL DE DIVISIÓN DE HONOR, "B" Trofeo "FUNDACIÓN ONCE"**
3. **LIGA NACIONAL DE PRIMERA DIVISIÓN**
4. **LIGA FEMENINA DE BALONCESTO**
5. **COPA DE S.M. EL REY**
6. **COPA DE S.M. LA REINA**
7. **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS**
8. **FORMULARIOS Y ANEXOS**



dispone el punto 11.5 de las Normas Comunes para los Campeonatos organizados por la Comisión Nacional de Baloncesto de la F.E.D.D.F. Esta limitación afecta, asimismo, a los posibles jugadores de nacionalidad no comunitaria con licencia por equipos "B", por lo que su alineación en encuentros en los que ya lo hayan sido los jugadores del equipo "A" será considerada como alineación indebida. Aquellos errores que pudiesen surgir como: nacionalidad, puntuación, ataduras, etc, etc, etc. Si el club detectase algún error en la tramitación de la licencia, se solicita no alinearlo hasta su solución.

Disposiciones Finales

Las fechas libres son para la celebración de aquellos encuentros que, por circunstancias excepcionales, hayan sido suspendidos en su día.

Dentro de las cuatro últimas jornadas no podrá aplazarse ningún partido, ni podrán fijarse en esas fechas partidos aplazados de jornadas anteriores. Sí podrá aceptarse el adelantamiento de fechas.

En cualquiera de las fases, por partido ganado se sumarán dos puntos en la clasificación general y por partido perdido un punto.

3.1.2 Participación en Campeonatos de Europa, Copa de S.M. El Rey y Descensos

Tendrá derecho a participar en la Eurocopa de temporada 2007-2008 el equipo campeón de División de Honor.

Asimismo, la Comisión Nacional de Baloncesto negociará con la Eurozona de la I.W.B.F. la participación del máximo número de equipos españoles en Competiciones Europeas.

Tendrán derecho de participación en la Copa de S.M. El Rey, los 8 primeros equipos clasificados de la primera vuelta de la Liga.

Descenderán a División de Honor "B" los equipos clasificados en los lugares 11º, 12º.



2 -LIGA NACIONAL DIVISIÓN DE HONOR “B”, TROFEO “FUNDACIÓN ONCE”

Organización, composición y forma de juego

Para la Temporada 2007-2008, la Comisión Nacional de baloncesto de la F.E.D.D.F., por delegación de la Junta Directiva, será la responsable de la organización de esta Competición, que estará formada, por 1 grupo de 12 equipos que disputarán una liga a doble vuelta de todos contra todos. Sumando un total de 22 encuentros por equipo

Ascenso y Descenso.-

Al finalizar la temporada 2007/08, ascenderán a División de Honor “A” los equipos clasificados en los puestos 1º y 2º y descenderán a Primera División los equipos clasificados en los puestos 11º y 12º

El emparejamiento de equipos se efectuará siguiendo la siguiente tabla, y con el sorteo de números para los equipos realizado en la reunión de club del 30/6/07

1ª JORNADA	12- 6	7- 5	8- 4	9- 3	10- 2	11- 1
2ª JORNADA	1- 12	2-11	3-10	4- 9	5- 8	6- 7
3ª JORNADA	12- 7	8- 6	9- 5	10- 4	11- 3	1- 2
4ª JORNADA	2- 12	3- 1	4-11	5-10	6- 9	7- 8
5ª JORNADA	12- 8	9- 7	10- 6	11- 5	1- 4	2- 3
6ª JORNADA	3- 12	4- 2	5- 1	6-11	7-10	8- 9
7ª JORNADA	12- 9	10-8	11- 7	1- 6	2- 5	3- 4
8ª JORNADA	4- 12	5- 3	6- 2	7- 1	8-11	9-10
9ª JORNADA	12-10	11-9	1- 8	2- 7	3- 6	4- 5
10ª JORNADA	12- 5	6- 4	7- 3	8- 2	9- 1	10-11
11ª JORNADA	11-12	1-10	2- 9	3- 8	4- 7	5- 6

La segunda vuelta se efectuará con dichos emparejamientos a la inversa.

Fechas de celebración.

Las fechas en que se celebrará este Campeonato serán las siguientes:

PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
JRN	FECHA	JRN	FECHA
1	21/10/07	12	10/2/08
2	28/10/07	13	17/2/08
3	4/11/07	14	24/2/08
4	11/11/07	15	2/3/08
5	18/11/07	16	16/3/08
6	25/11/07	17	6/4/08
7	2/12/07	18	13/4/08
8	16/12/07	19	20/4/08
9	13/1/08	20	11/5/08
10	20/1/08	21	18/5/08
11	27/1/08	22	25/5/08

Fechas libres:

6-12-2007	Día de la Constitución
09-12-2007	Libre
22 y 23-12-2007	Navidad
29-12-2007 y 30-01-2008	Año nuevo
5 y 6-01-2008	Reyes
3-02-08	Libre
9-03-2008	Fases Prel. E.C.
23-3-2008	Semana Santa
30-03-2008	Copa S.M.El Rey
27/4/07	Fases finales W.B & A.V. Cup
1-5-2007	Día del trabajo
04-05-2007	Final Champion Cup



Las fechas aquí señaladas podrán ser modificadas por la Comisión Nacional de Baloncesto una vez confirmadas por la Eurozona las fechas concretas de los diferentes Campeonatos de Europa de Clubes y de Selecciones, así como por concentraciones y otros compromisos de la Selección Nacional.

Licencias

En esta categoría está permitida la alineación (CONSTAR EN ACTA DEL ENCUENTRO) de un máximo de 2 jugadores por equipo de nacionalidad distinta a la española, de acuerdo con lo que dispone el punto 11.5 de las Normas Comunes para los Campeonatos organizados por la Comisión Nacional de Baloncesto de la F.E.D.D.F. Esta limitación afecta, asimismo, a los posibles jugadores de nacionalidad no comunitaria con licencia por equipos "B", por lo que su alineación en encuentros en los que ya lo hayan sido los jugadores del equipo "A" será considerada como alineación indebida. Aquellos errores que pudiesen surgir como: nacionalidad, puntuación, ataduras, etc, etc, etc. Si el club detectase algún error en la tramitación de la licencia, se solicita no alinearlo hasta su solución.

Disposiciones Finales

Las fechas libres son para la celebración de aquellos encuentros que, por circunstancias excepcionales, hayan sido suspendidos en su día.

Dentro de las cuatro últimas jornadas no podrá aplazarse ningún partido. Sí podrán aceptarse el adelantamiento de fechas.

En cualquiera de las fases, por partido ganado se sumarán dos puntos en la clasificación general y por partido perdido un punto.

Asimismo, la Comisión Nacional de Baloncesto podrá señalar horario común para aquellos encuentros de las dos últimas jornadas de cualquiera de las Fases y que se encuentren afectados para plazas de participación en Eurocopa, Copa de S.M. El Rey y/o plazas de descenso.

En este Campeonato, los oficiales de mesa deberán ser TRES, y será obligatorio contar con reloj cronómetro de 24". La falta de alguno de estos requisitos, cuando sea imputable al Club local, llevará aparejada las sanciones citadas en el punto 7.3 de las Normas Básicas, y lo que pueda disponer el Reglamento Disciplinario de la FEDMF.

La Comisión Nacional de Baloncesto se reserva el derecho de interpretar las presentes Normas, así como establecer cualquier modificación que considere necesaria y solucionar cualquier supuesto no contemplado en las mismas.



3. LIGA NACIONAL DE PRIMERA DIVISIÓN

Organización, composición y forma de juego

Para la Temporada 2007-2008, la Primera División estará formada, por dos grupos denominados (B1 y B2)

La composición de los grupos se ha realizado tomando en consideración criterios geográficos, jugándose por el sistema de liga a doble vuelta de todos contra todos. El emparejamiento de equipos se ha efectuado por el sorteo de números para los equipos realizado en la reunión de club del 30/6/07

Ascensos

Al finalizar la temporada 2007-2008 ascenderán a División de Honor, "B" el primer y segundo clasificado de la fase de ascenso que se celebrará en régimen de concentración entre los equipos clasificados en primer y segundo lugar de cada grupo B1 y B2 a la finalización de la segunda vuelta, en sistema de competición de liguilla de todos contra todos, realizándose el sorteo de emparejamientos en la reunión de delegados del primer día de concentración.

A los equipos que accedan a dicha fase de ascenso se les ofrecerá unas ofertas de hoteles lo más cercano a la/s pista/s de competición.

La FEDMF ofrecerá la organización de la Fase de Ascenso a cualquier entidad o club que desee realizarlo, en función de la oferta que presente, la cual deberá incluir (Instalaciones deportivas para la celebración de los encuentros, alojamiento, manutención, gastos de arbitraje y transporte interno para el personal de la FEDMF durante la competición); siendo por cuenta de los equipos implicados, el desplazamiento y el alojamiento de los árbitros que se les asigne por la CNBSR.

A los equipos implicados se les efectuará una liquidación con los importes de subvención de la Liga respecto a kilometrajes y noches de Hotel.

Esta fase se celebrará el 10-11 Mayo, ascenderán a División de Honor "B" el primer y segundo

PARA SIETE Y OCHO PARTICIPANTES

1ª	JORNADA	8-4	5-3	6-2	7-1
2ª	JORNADA	1-8	2-7	3-6	4-5
3ª	JORNADA	8-5	6-4	7-3	1-2
4ª	JORNADA	2-8	3-1	4-7	5-6
5ª	JORNADA	8-6	7-5	1-4	2-3
6ª	JORNADA	8-3	4-2	5-1	6-7
7ª	JORNADA	7-8	1-6	2-5	3-4

clasificado de dicha fase.

Fechas de celebración.- 2 GRUPOS DE 8 EQUIPOS

<i>1ª vuelta</i>	
<i>Fecha</i>	<i>Jornada</i>
18/11	1ª
25/11	2ª
2/12	3ª
16/12	4ª
13/1	5ª
20/1	6ª
3/2	7ª

<i>2ª vuelta</i>	
<i>Fecha</i>	<i>Jornada</i>
17/2	8ª
24/2	9ª
2/3	10ª
16/3	11ª
6/4	12ª
13/4	13ª
20/4	14ª

10-11/05/2007	Fase Ascenso
---------------	--------------



Fechas libres 1ª DIVISIÓN:

6-12-2007	Día de la Constitución
09-12-2007	Libre
22 y 23-12-2007	Navidad
29-12-2007 y 30-01-2008	Año nuevo
5 y 6-01-2008	Reyes
27/1/2007	Libre
10/2/2007	Libre
23-3-2008	Semana Santa
30-03-2008	Copa S.M.El Rey
20/4/07	Libre
1-5-2007	Día del trabajo

Las fechas aquí señaladas podrán ser modificadas por la Comisión Nacional de Baloncesto por concentraciones y otros compromisos de la Selección Nacional.

Licencias

En esta categoría está permitida la alineación (CONSTAR EN ACTA DEL ENCUENTRO) de un máximo de 2 jugadores por equipo de nacionalidad distinta a la española, de acuerdo con lo que dispone el punto 11.5 de las Normas Comunes para los Campeonatos organizados por la Comisión Nacional de Baloncesto de la F.E.D.D.F. Esta limitación afecta, asimismo, a los posibles jugadores de nacionalidad no comunitaria con licencia por equipos "B", por lo que su alineación en encuentros en los que ya lo hayan sido los jugadores del equipo "A" será considerada como alineación indebida.

Disposiciones Finales

Las fechas libres son para la celebración de aquellos encuentros que, por circunstancias excepcionales, hayan sido suspendidos en su día.

En cualquiera de las fases, por partido ganado se sumarán dos puntos en la clasificación general y por partido perdido un punto.

Dentro de las cuatro últimas jornadas no podrá aplazarse ningún partido. Si se podrá aceptar el adelantamiento de fechas.

En este Campeonato, los oficiales de mesa deberán ser TRES, y será obligatorio contar con reloj cronómetro de 24". La falta de alguno de estos requisitos, cuando sea imputable al Club local, llevará aparejada las sanciones citadas en el punto 7.3 de las Normas Básicas, y lo que pueda disponer el Reglamento Disciplinario de la FEDMF.

La Comisión Nacional de Baloncesto se reserva el derecho de interpretar las presentes Normas, así como establecer cualquier modificación que considere necesaria y solucionar cualquier supuesto no contemplado en las mismas.



3.- LIGA FEMENINA DE BALONCESTO

Organización, composición y forma de juego

Para la temporada 2007-2008, la Comisión Nacional de Baloncesto de la F.E.D.D.F. será la responsable de la organización de esta Competición, la cual estará formada por tantos grupos como sea necesario, de acuerdo con las inscripciones recibidas.

Fechas de celebración

Una vez conocido el número total de equipos inscritos, la Comisión Nacional de Baloncesto determinará las fechas en que se celebrará esta Competición. Dependiendo del número final de equipos que compongan cada grupo. Siempre con un mínimo de inscripción de cuatro equipos

Disposiciones Finales

La Comisión Nacional de Baloncesto se reserva el derecho de interpretar las presentes Normas, así como establecer las modificaciones que considere necesarias así como solucionar cualquier supuesto no contemplado en las mismas.



4.- COPA DE S.M. EL REY. Fase de Ascenso y Campeonatos de Selecciones Autonómicas

Organización, protocolo, composición y forma de juego

Para la temporada 2007-2008, la Comisión Nacional de Baloncesto de la F.E.D.D.F. será la responsable de la organización de esta competición.

Tendrán derecho de participación en la Copa de S.M. El Rey, los equipos clasificados en los lugares 1º al 8º, (ambos inclusive) a la finalización de la primera vuelta de la Liga.

A) Uniformidad en las equipaciones,(camisetas y pantalones).

B) Numeración en camisetas. Numero grande en la espalda y pequeño en el pecho (obligatorio)

C) Actos protocolarios (inauguración o clausura) todos los equipos y jugadores deben estar presentes y deberán desfilar con el atuendo deportivo de su club sentados en sus sillas de ruedas.

La posición de los equipos se efectuará por sorteo puro y público en los locales de la FEDMF en la fecha que se publicará tras la finalización de la primera vuelta entre los ocho clasificados y no se establecerán cabezas de serie. Los números referenciados en el cuadro de eliminatorias posterior corresponderá con el número que a cada club le corresponda en el sorteo,

La competición de celebrará en régimen de concentración, de acuerdo con el siguiente programa:

Cuartos de Final:

Eliminatoria a)	8 vs 4
Eliminatoria b)	5 vs 3
Eliminatoria c)	6 vs 2
Eliminatoria d)	7 vs 1

Semifinales:

Eliminatoria e)	vencedor a) – vencedor b)
Eliminatoria f)	vencedor c) – vencedor d)

Finales

Eliminatoria g)	perdedor e) – perdedor f)	(3r y 4º puesto)
Eliminatoria h)	vencedor e) – vencedor f)	(1r y 2º puesto)

Fechas y lugar de celebración

Este Campeonato se celebrará durante el fin de semana del **29 y 30 de marzo de 2008**

Arbitrajes y panel de clasificación

Los árbitros y el panel de clasificadores de este **Campeonato y en Campeonatos de España de Selecciones autonómicas** serán designados directamente por la Comisión Nacional de Baloncesto, siendo por cuenta de cada equipo participante los gastos derivados de su participación en éste. Los clasificadores serán designados por la Comisión Nacional de Clasificación.

Disposiciones Finales

El equipo que se proclame Campeón de la Copa de S.M. El Rey tendrá derecho a participar en la Copa André Vergauwen. En el supuesto de que este equipo también hubiere sido el Campeón de Liga, el derecho de participación en la André Vergauwen pasará al subcampeón de Copa o en su defecto al tercer clasificado.

La Comisión Nacional de Baloncesto se reserva el derecho de interpretar las presentes Normas, así como establecer las modificaciones que considere necesarias así como solucionar cualquier supuesto no contemplado en las mismas.



6.- CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS

Organización, composición y forma de juego

Para la temporada 2007-2008, la Comisión Nacional de Baloncesto de la F.E.D.D.F. será la responsable de la organización de esta Competición.

Participarán las selecciones autonómicas que se inscriban para la misma antes del 30/7/07.

Una vez conocido el número total de selecciones inscritas, se determinará el sistema de competición, si bien es intención de esta Comisión Nacional de Baloncesto realizar este campeonato por el sistema de concentración.

Disposiciones Finales

La Comisión Nacional de Baloncesto se reserva el derecho de interpretar las presentes Normas, así como establecer las modificaciones que considere necesarias así como solucionar cualquier supuesto no contemplado en las mismas.



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE ENCUENTROS

- 1.- Solicitud por escrito del club afectado a la Comisión Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas exponiendo las razones de aplazamiento del encuentro (anexo I) pagina siguiente.
- 2.- Autorización o denegación en su caso por parte de la Comisión Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas.
- 3.- En caso de ser aceptada la solicitud por parte de la Comisión Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas, aceptación del otro club.
- 4.- Propuesta aceptada por ambos clubes de la nueva fecha, según se indica en las normas básicas: fechas libres (página final), debiéndose celebrar el partido en la vuelta correspondiente.
- 5.- En caso de no haber acuerdo entre ambos clubes para la designación de la nueva fecha, dentro de la vuelta correspondiente, ésta será designada de oficio por la Comisión Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas.



MODELO SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA, HORA Y CAMPO

FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA
COMISIÓN NACIONAL DE BALONCESTO

IMPRESO OFICIAL DE SOLICITUD DE CAMBIO DE FECHA, HORA Y CAMPO

Equipo A (Local):		Equipo B (Visitante):	
Categoría:	Grupo:	Jornada:	
Campo:	Fecha:	Hora:	
Propuesta aceptada por ambos clubes de nueva fecha, hora y campo (*):			
Fecha:	Hora:	Campo:	
Club solicitante:			

Conformidad del club local

Fecha:

Conformidad del club visitante

Fecha:

Firmado.D/Dña.

D.N.I.:

Firmado D/Dña..

D.N.I.:

Las modificaciones, fecha, hora y/o campo de los encuentros deberán hacerse necesariamente por escrito en impreso oficial a la Comisión Nacional de Baloncesto, con copia a la Federación Autónoma correspondiente, y deberán cumplir los requisitos establecidos en las normas comunes para los Campeonatos de Baloncesto organizados por la F.E.D.D.F.

La Comisión Nacional de Baloncesto comunicará vía fax o correo electrónico la aceptación, o no, del cambio solicitado a ambos clubes.



MODELO DE SOLICITUD DE ARBITRAJE NO LOCAL

FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA
COMISION NACIONAL DE BALONCESTO

IMPRESO OFICIAL DE SOLICITUD DE ARBITRAJE NO LOCAL

Partido: Equipo A (Local)..... Equipo B (Visitante).....	
Categoría:.....	Grupo
Jornada.....	
Campo, fecha y hora:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
Club solicitante DEL ARBITRAJE no local:	

El Club solicitante adjunta a la presente solicitud fotocopia de transferencia bancaria por 600 euros (seiscientos euros), a cuenta de los gastos de dietas y desplazamientos extras.

Asimismo, manifiesta que remitirá, dentro de los dos días posteriores ha haber sido requerido, transferencia por la cantidad que, si fuese el caso, faltase hasta completar el monto total de los gastos extras que se deriven por esta solicitud.

El Solicitante
Fecha:

(Sello del Club)

Firmado D:
D.N.I.



MODELO DE CERTIFICACIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE TERRENO DE JUEGO

FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA
COMISION NACIONAL DE BALONCESTO

IMPRESO OFICIAL DE HOMOLOGACIÓN DE TERRENOS DE JUEGO

TEMPORADA 2007-2008

CLUB
USUARIO:.....
.....
CATEGORIA:.....
.....
NOMBRE DE LA INSTALACION:.....
DIRECCIÓN:.....
.....
LOCALIDAD:.....PROVINCIA:.....
.....

Características del Terreno de juego a homologar:

Propietario:.....
Teléfono:.....
Dimensiones:.....
Clase de
piso:.....
¿Tiene marcador y cronómetro visibles por el público?.....
¿Tiene indicador de regla de
24"?.....
Clase de Canastas:
Accesibilidad:.....
.....

Vestuarios:.....
La Federación Autónoma de de Deportes para
Minusválidos Físicos y, en su nombre, D., en calidad de
....., certifica que los datos arriba reseñados son
ciertos y que las instalaciones y terreno de juego citados reúnen las condiciones técnicas requeridas
por las Normas y Reglamentos de la F.E.D.D.F., y aplicadas a las competiciones de carácter
Nacional organizadas por la Comisión Nacional de Baloncesto de la citada F.E.D.D.F.

....., a de del 2007

Por el Club: Por la Federación Autónoma

(sello del Club) (Sello de la Federación)

Fdo: Fdo.: .



MODELO IMPRESO DE VINCULACIÓN ENTRE CLUBS

FEDERACION ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

C L U B "A"	El Club..... Vincula a su Equipo..... participante en la 1º División grupo
-------------------------	--

Con el

C L U B "B"	Equipo, del Club..... participante en la División de Honor ""
-------------------------	---

Y declaran vinculados a los siguientes jugadores, los cuales dan su conformidad, con licencia por el equipo descrito en el Club "B".

Nombre y Apellidos del Jugador	D.N.I	Firma del Jugador dando la conformidad

Esta vinculación es para toda la temporada ____/____

En _____ a _____ de _____ de 200__

Por el Club "A" _____ D. _____ Cargo Directivo _____ Firma y Sello

Por el Club "B" _____ D. _____ Cargo Directivo _____ Firma y Sello
